



Investigaciones internas y directrices para el personal de las agencias de colocación

Número de política:	RP-26-09
Fecha de publicación:	8 de julio de 2026
Fecha de entrada en vigor:	8 de julio de 2026
Aplicabilidad:	Las agencias de colocación con licencia del EEC

ANTECEDENTES

Las normas del Departamento de Educación y Cuidados Tempranos (EEC) exigen que los titulares de licencias lleven a cabo investigaciones internas sobre las denuncias de incumplimiento de las normas de licencia del EEC, y sobre todos los presuntos casos de abuso y negligencia infantil, los incidentes graves que afecten la salud y la seguridad de los niños, y el fallecimiento de niños bajo cuidado de colocación [606 CMR 5.04(3)(d)].

Esta política aclara los requisitos para llevar a cabo investigaciones internas en las agencias de colocación, así como para informar y notificar al EEC al respecto.

AUTORIDAD

606 CMR 5.04(3)(d): El titular de la licencia deberá elaborar un plan por escrito y seguir los procedimientos para llevar a cabo investigaciones internas dentro de la agencia o en los hogares de acogida o de adopción que supervise la agencia.

DECLARACIÓN DE POLÍTICAS

Incidentes que requieren investigaciones internas

El requisito de llevar a cabo investigaciones internas se aplica a todo incidente que se informe al Departamento de Niños y Familias (DCF) de conformidad con el capítulo 119,

50 Milk Street, 14th Floor, Boston, MA 02109

Teléfono: 617-988-6600 • Fax: 617-988-2451 • office.commissioners@mass.gov

mass.gov/EEC

sección 51A, de la Ley General de Massachusetts (M.G.L.), independientemente de si el DCF decide o no iniciar una investigación tras la evaluación del informe. También se requieren investigaciones internas en el caso de incidentes que no se denuncien ante el DCF, pero que, de todos modos, susciten preocupaciones en relación con la salud y la seguridad. Esto incluye las denuncias presentadas ante la Comisión de Protección de Personas con Discapacidad (DPPC). Entre los ejemplos de incidentes que requieren una investigación interna se incluyen, entre otros, los siguientes:

- lesiones graves;
- una enfermedad grave que puede no haber recibido el tratamiento médico adecuado;
- actividad sexual entre niños o cuidadores;
- un incendio;
- denuncias de consumo de sustancias por parte del cuidador.

Notificación al EEC

Tras tomar conocimiento de una denuncia o de un incidente grave en el entorno de cuidado de colocación, el titular de la licencia, su director administrativo o una persona designada deberá notificar de inmediato al EEC; para ello, deberá introducir el caso en el portal LEAD del EEC. **Si el caso implica un fallecimiento, el titular de la licencia también deberá comunicarse con su supervisor o encargado de licencias del EEC.**

Retiro y reincorporación del personal

Todo miembro del personal que sea sospechoso de un posible caso de abuso o negligencia debe ser apartado de inmediato del contacto sin supervisión con niños. El titular de la licencia debe seguir sus políticas sobre abuso y negligencia infantil aprobadas por el EEC, que pueden exigir que se mantenga al personal en cuestión apartado del acceso a los niños. **El EEC puede determinar que no corresponde el contacto sin supervisión, pero pueden considerarse otras estipulaciones.** Antes de que un miembro del personal bajo sospecha de posible abuso o negligencia pueda retomar sus funciones habituales, se deben cumplir los siguientes criterios:

- El miembro del personal no podrá retomar el contacto sin supervisión con niños **hasta que el DCF emita una determinación de no fundamentado respecto del 51B y el EEC haya completado su investigación.** El titular de la licencia debe

colaborar con el encargado de licencias de EEC asignado para garantizar un plan de medidas correctivas adecuado.

- Si un 51B resulta fundamentado por abuso o negligencia, **esa persona no podrá volver al trabajo hasta que se haya completado una nueva verificación de antecedentes (BRC) y el EEC haya emitido una nueva determinación de aptitud.** El titular de la licencia también debe colaborar con el encargado de licencias de EEC asignado para garantizar un plan de medidas correctivas adecuado.
- Si el EEC determina que el contacto sin supervisión no está justificado, la agencia deberá documentar esta decisión junto con las medidas acordadas que se hayan tomado, tales como capacitación adicional, mayor supervisión o cambios en las políticas.

Políticas obligatorias de las agencias de colocación

El titular de la licencia deberá elaborar y seguir procedimientos para llevar a cabo investigaciones internas dentro de la agencia de colocación. Todos los procedimientos deben ser aprobados por el EEC y deberán incluir lo siguiente:

1. El plazo para realizar y completar la investigación;

- Las investigaciones internas deben completarse con el fin de garantizar la seguridad de los niños, proteger los derechos de todas las partes implicadas y minimizar las interrupciones en el proceso de colocación. Dos semanas es un plazo aproximado para la mayoría de las investigaciones internas; sin embargo, una investigación compleja que implique numerosas entrevistas y una amplia documentación puede exigir más tiempo.
- En caso de que la agencia investigadora solicite que un proveedor interrumpa o retrase las actividades de la investigación interna, el titular de la licencia debe cooperar con dicha solicitud.
- En todos los casos de denuncias graves de agresión física y sexual o de lesiones denunciadas ante la policía o la Fiscalía del Distrito, el titular de la licencia debe consultar con el encargado de licencias del EEC del programa antes de iniciar su investigación interna.

2. El proceso para designar a las personas responsables de implementar cada paso de estos procedimientos, incluidas la realización de las investigaciones, la revisión del informe de investigación y la adopción de medidas correctivas, si es necesario; y

- La investigación interna debe estar a cargo de personas que no estén involucradas de ninguna manera en el incidente y que puedan examinar el asunto de manera objetiva. Estas personas pueden ser un administrador de la agencia, un equipo de personal o un consultor externo.
- Los investigadores deben entrevistar individualmente a las personas implicadas y a los testigos, y deben recopilar toda la documentación pertinente, como declaraciones firmadas, informes de incidentes, informes médicos, anotaciones en los registros, expedientes de los niños y registros del personal.

3. El formato escrito que se debe utilizar para los informes de investigación;

- Después de revisar la evidencia, los investigadores del programa deben redactar un informe que detalle las denuncias, describa las actividades de investigación, mencione los hallazgos y describa las medidas correctivas adoptadas por el titular de la licencia, incluidas las recomendaciones para evitar que se produzcan incidentes similares en el futuro.
- Este informe y los documentos que incluyan grabaciones de video o audio, ya sea que hayan sido recopilados o preparados por el titular de la licencia o por miembros del personal, deben ponerse a disposición del EEC y podrán revisarse como parte de las actividades de investigación del EEC.

OBSOLETO

En el caso de las agencias de colocación con licencia, esta política reemplaza la política anterior del EEC sobre Investigaciones internas y directrices para el personal, emitida el 22 de marzo de 2022.